

DECRETO N° **1789**TEMUCO,
VISTOS: **12 OCT. 2018**

1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.

2.- La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.

3.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

4.- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de 31 de agosto de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre: JUAN IGNACIO VASQUEZ STUARDO		Rut:	
Funciones específicas: Brindar atención médica en el SAPU SAR Labranza, en horario de atención de dicho servicio, lo que contempla: <ol style="list-style-type: none"> Plantear una hipótesis diagnóstica y sus indicaciones en el formulario de Urgencia respectivo haciendo uso de todos los campos de registros necesarios del documento. Entregar copia de hoja DAU y explicar al usuario y/o acompañante respecto del estado de su enfermedad y reforzando indicaciones para el manejo de la (s) patologías. Realizar y entregar al paciente o acompañante, el comprobante de atención médica (DAU). Indicar el uso de ambulancia según criterio médico. 			
Monto Total	\$ 3.628.500.-		
Fecha Inicio	01.09.2018	Fecha Término	30.09.2018
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "2"	Nombre: Programa SAR Labranza	
Centro Costo	32.02.00		

2.- El monto total a reafirmar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" es de \$3.628.500.- (tres millones seiscientos veintiocho mil quinientos pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF / MSR / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



5986/03-10-18